



Accepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 3623

COPIAPO, **28 OCT 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta;
- c) La Resolución Exenta N° 8417 (V. y U.) de fecha 30 de Octubre de 2015, que aprueba nómina del mes de Septiembre correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda;
- d) El certificado de subsidio serie CM2 N° EA5-2015-268806 obtenido por la Sra. Margarita del Rosario Marín Perea Cédula de identidad N° 4.959.526-3, en el llamado indicado en la letra c) de la presente resolución.
- e) La carta de solicitud ciudadana N° folio 3154 de fecha 30 de septiembre de 2016, ingresada por la Sra. Margarita del Rosario Marín Perea Cédula de identidad N° 4.959.526-3, donde solicita la renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda indicado en la letra d) de la presente resolución;
- f) **La Resolución TRA N° 1529 de fecha 01/09/2016 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en la Res. Ex. N° 1892 de fecha 01/07/2016 que establece orden se subrogancia del SERVIU Atacama, y lo dispuesto en el artículo 4°, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.)**

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia a la Sra. Margarita del Rosario Marín Perea Cédula de identidad N° 4.959.526-3, al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **RENUNCIAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiarios eliminado;

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



MMCC/XGG/MMC/fac
TRANSCRITO A:
- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes